

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
**RIONEGRO, ANTIOQUIA**



**Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)**

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital y Sociedad Patrimonial de  
Hecho y su Disolución  
Radicado: 2019-00338

Toda vez que no pudo llevarse a efecto la audiencia señalada en el presente trámite por la disposición del Consejo Superior de la Judicatura tomada mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 con sus correspondientes prorrogas, y en atención además a las directrices dadas a los Despachos Judiciales referentes al levantamiento de la suspensión de términos judiciales y la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se procede a señalar nueva fecha para la referida diligencia.

Así las cosas, para llevar a cabo las audiencias Inicial y de Instrucción y Juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, en el presente proceso, se señala el día jueves veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 09:00 a.m. misma que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams, para lo cual se deberán observar los siguientes requisitos:

- Disponer de buena señal de internet (abogados, partes y testigos).
- Disponer de equipo de cómputo o celular dotado de cámara y micrófono.
- Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier tipo.
- Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo de duración de la audiencia.
- En caso de haber prueba testimonial para practicar, cada uno de los testigos deberá conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente. Los testigos deberán conectarse en la hora convocada, y estar pendientes durante el tiempo de duración de la diligencia, al llamado que se les realice telefónicamente por parte del servidor judicial, para que se conecten y rindan su testimonio.
- Lo abogados tienen el deber de comunicar a las partes que representan y los testigos solicitados, sobre el día y hora de celebración de la audiencia, así como sobre las condiciones logísticas y exigencias del Juzgado, debiendo además allegar con una antelación no inferior a ocho (8) días de la celebración de la audiencia, los respectivos correos electrónicos y números telefónicos de las partes y testigos.
- El Servidor Judicial les dará las instrucciones necesarias de la forma de participación en la Audiencia (uso cámaras, micrófonos, pedir la palabra, etc.)
- Copia del expediente escaneado será enviado por correo electrónico a los abogados que así lo soliciten al correo electrónico institucional, con una antelación no inferior a dos (2) a la celebración de la audiencia.
- Una vez se cuente con los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos, por parte del Despacho les llegará un correo electrónico con la invitación a la respectiva audiencia.
  - ✓ Diez minutos antes del día y hora fijados:
    1. Abrir el correo: Cada parte y abogado

2. Click en “Unirse a la reunión”
3. Saldrá un recuadro:
  - A) Si tiene la aplicación de Microsoft Teams:
    - I. Click en “Abrir Microsoft Teams”
  - B) Si NO tiene la aplicación:
    - I. Click en “Cancelar”. El recuadro desaparecerá
    - II. Click en “Continuar en este explorador”
4. Escribir su nombre completo (donde se lo pide)
5. Click en “Unirse”

## **NOTIFÍQUESE**

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2924f9557542a6379edeb3decb83efd82b166b93ed45a75fb569faa6e33d17a3**

Documento generado en 21/08/2020 09:09:03 a.m.